



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FORTUL, ARAUCA

Radicado 81300-4089-001-2019-00303
Clase proceso: Ejecutivo
Demandante: IDEAR
Demandado: María Belén Santiago Alvernia

Fortul, diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

Admítase la solicitud allegada por el abogado de la parte demandante, togado PEDRO JULIO NEIRA PEÑA y requiérase al señor inspector de policía del Municipio de Tame, Arauca, para que cumpla y de tramite a la comisión impartida por este despacho, a través del despacho comisorio N° 032 del 12 de diciembre de 2019, reenviándose el mismo para lo que corresponde. Oficiar.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

wabp



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FORTUL, ARAUCA

Radicado: 81300-4089-001-2021-00299
Clase de proceso: Ejecutivo por sumas de dinero
Demandante: DAVIVIENDA S.A.
Demandado: Javier Ortiz Salcedo

Fortul, diecisiete de noviembre del dos mil veintitrés.

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito que presentara la parte actora sin que hubiese sido objetada por la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, **SE DECLARA APROBADA**

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

wabp



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL FORTUL, ARAUCA

Radicado 81300-4089-001-2018-00383
Clase proceso: Ejecutivo Por Sumas de Dinero
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Edison Daza Castañeda

Fortul, diecisiete de noviembre del dos mil veintitrés.

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito que presentara la parte actora sin que hubiese sido objetada por la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, **SE DECLARA APROBADA**

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

wabp



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL FORTUL, ARAUCA

Radicado: 81300-4089-001-2019-00104-00
Proceso: Ejecutivo Para Efectividad de Garantía Real
Demandante Banco Davivienda S.A.
Demandado: José Johany Lucero López

Fortul, diecisiete de noviembre del dos mil veintitrés.

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito que presentara la parte actora sin que hubiese sido objetada por la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, **SE DECLARA APROBADA**

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

wabp



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL FORTUL, ARAUCA

Radicado: 81300-4089-001-2018-00380-00
Proceso: Ejecutivo Por Sumas de Dinero
Demandante Banco Davivienda S.A.
Demandado: Argilio Javier Burgos Gutiérrez

Fortul, diecisiete de noviembre del dos mil veintitrés.

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito que presentara la parte actora sin que hubiese sido objetada por la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, **SE DECLARA APROBADA**

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

wabp



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL FORTUL, ARAUCA

Radicado: 81300-4089-001-2018-00380-00
Proceso: Ejecutivo Por Sumas de Dinero
Demandante Banco Davivienda S.A.
Demandado: Argilio Javier Burgos Gutiérrez

Fortul, diecisiete de noviembre del dos mil veintitrés.

Admítase la solicitud allegada por la abogada de la parte demandante, togada NADIA ZULAY ESCOBAR BASTOS y requiérase al señor Alcalde del Municipio de Puerto Rondón, Arauca, para que cumpla y de tramite a la comisión impartida por este despacho, a través del despacho comisorio N° 012 del 04 de junio de 2019, reenviándose el mismo para lo que corresponde. Oficiar.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

wabp



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL FORTUL, ARAUCA

Radicado: 81300-4089-001-2019-00466
Proceso: Ejecutivo Para Efectividad de la Garantía Real
Demandante Banco Davivienda S.A.
Demandado: Florencio Maldonado Vera y Gladys Duarte Florez

Fortul, diecisiete de noviembre del dos mil veintitrés.

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito que presentara la parte actora sin que hubiese sido objetada por la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, **SE DECLARA APROBADA**

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

wabp



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL FORTUL, ARAUCA

Radicado 81300-4089-001-2019-00044
Clase proceso: Ejecutivo Para Efectividad de la Garantía Real
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Ángel de Jesús Murcia Ramírez

Fortul, diecisiete de noviembre del dos mil veintitrés.

Admítase la solicitud allegada por la abogada de la parte demandante, togada NADIA ZULAY ESCOBAR BASTOS y requiérase al señor Alcalde del Municipio de Puerto Rondón, Arauca, para que cumpla y de tramite a la comisión impartida por este despacho, a través del despacho comisorio N° 014 del 04 de junio de 2019, reenviándose el mismo para lo que corresponde. Oficiar.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

wabp